

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00424.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios precedentes, allegados por el Jurista designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la entidad demandante y su apoderado judicial, para que se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados al Dr. **ROGERS CARLOS AGUIRRE BEJARANO**, quien fuere designado en el cargo de Curador Ad-Litem del demandado **JULIO GARZÓN MORALES**, acorde a lo ordenado en auto de fecha 15 de Agosto del año 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folio 53 - 1).-

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena al memorialista que suscribe los escritos en mención, tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 363 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **033**, hoy **02 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

738421e684e268d6d05f33090a2a7023291b0310ee4dad99f99f7c150b14369d

Documento generado en 28/02/2021 09:43:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>